ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3159 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2749
DE FECHA 03.11.2017.

REQUINOA, 13 de Diciembre de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2749 de fecha 03 de Noviembre de 2018 que **ORDENA DEMOLICION de las edificaciones al interior del Lote N° 2 de PC: 47, Sector Chumaco,** conforme al punto 1 del artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

El Memo N° 220 de fecha 04.12.2017 del Asesor Jurídico, mediante el cual da respuesta a presentación ingresada con fecha 29.11.2017, en el cual solicita la impugnación del Decreto Alcaldicio N° 2749 de fecha 03.11.2017, en razón a vicio de forma contenida en el acto administrativo, toda vez que el Decreto Alcaldicio no establece un plazo prudencial para efectos de los descargos de la afectada.

El Ord. N° 1027 de fecha 04.12.2017 de la I. Municipalidad de Requínoa que da respuesta a presentación de fecha 29.11.2017, sobre impugnación Decreto Alcaldicio N° 2749 de fecha 03.11.2017, Abogado, Sr. Claudio Eugenio Cofré Soto.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

El Artículo 150° y siguientes de la Ley General de Vivienda y Urbanismo.

D E C R E T O :

DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2749 de fecha 03 de Noviembre de 2017, que ORDENA DEMOLICION de las edificaciones al interior del Lote N° 2 de PC: 47, Sector Chumaco, conforme al Artículo 150° y siguientes de la Ley General de Vivienda y Urbanismo. Por no contener plazo prudencial para descargos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/HHQ/TAB/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (1)
Interesado (1)
Jurídico (1)
Dirección de Obras (2)